

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**  
**DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

## Boleta de permiso para edificación

Fecha 18 de MARZO 1954 - 7-106

Vence 17 SEPTIEMBRE 1951

Si no se dice comienzo a la  
partida

Vistos los informes recaídos en el expediente N° 12, del 27 de ENERO de 1954, relativos a la solicitud de permiso para edificar los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcción y Urbanización de la ley N° 4563 y las reglas de arte de la edificación, concedese permiso a Don **ALFREDO FELIX MORENO CUNDA** para construir un edificio nuevo destinado a Oficina Habitación de 6.40 mts. de altura, de Clase "B", con la edificación en la calle

**ERREIRA** N.º 1855 - de edificación en la calle

卷之三

N° 1856

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los inspectores en su oficina.

## ANTECEDENTES

Nombre del propietario: JULIA PINA Vía: KM. CONDE DOMICILIO CONCEPCION, Galvaniqno N° 45.

Arquitecto ALBERTO BONILLA, Domicilio CONCEPCION, Galvarino N° 160

matric. N. .... 2. .... patente N.

## **Constructor Administración domicilio**

mátric N.º \_\_\_\_\_ patente N.º \_\_\_\_\_

Nº del Rég. de Avalúo de la propiedad

Dimensiones del terreno 360 x 90 mts. superficie edificada

## Planos y Documentos Autorizados

- 1.º Plano de situación **Dos Copias**
  - 2.º Línea de superficie de reparación del edificio **Dos Copias**
  - 3.º Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente
  - 4.º " " de agua potable **presentará oportunamente**
  - 5.º Planos de plantas de los diferentes pisos **Dos Copias**
  - 6.º " " de fachadas **Dos Copias**
  - 7.º Secciones verticales **Dos Copias**
  - 8.º Planos de detalles **Dos Copias**
  - 9.º " " de luz eléctrica y energía eléctrica
  - 10.º " " de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente
  - 11.º Especificaciones técnicas **Y Presupuesto.** **Dos Copias**
  - 12.º Cálculos de resistencia .....
  - 13.º **Presupuesto** **\$ 2,062.116.75**

En la ejecución de esta obra se satisfarán las diversas disposiciones de la Ordenanza ya señalada, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales.

Edificación.....	3 10.310.-
Inspección.....	3.000.-
Ocupación Bienes Nacionales	420.-
Hacienda Municipal.....	440.-
Libreta de Control.....	100.-

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al ocurrente la libreta N.º ..... para que el personal de control consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la certificación de la obra que serán elaboradas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos. No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se haya obtenido los respectivos conformes parciales.—Artículos N.os 420 - 425.

NOTA

Por Orden N° 1924, de Impuestos Internos  
y de fecha 18 de Marzo de 1954, se ordena  
el pago del 2% que filia la Ley 10.254.-

**RENAFOL DEL CASTILLO ALTAZAR**  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

10



DIRECCION DE OBRAS  
MUNICIPALES Y ORNATO

D.O.M.- N°

1956-12-31

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

El Director de Obras Municipales que suscribe Certifica, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. N° 54 y 55, de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, se procedió por personal de ésta Dirección a efectuar la RECEPCION FINAL de las Obras de Edificación en el predio ubicado en ésta ciudad, calle FRAYRE N° 1856, antes de doña Luisa Piña de Condé, actualmente de - doña OBDULIA TRONCOSO DE JIMENEZ, no encontrándose observaciones que formular.-

El presente Certificado no elimina al Arquitecto, ni al Constructor que haya intervenido en la ejecución de la mencionada obra, de la responsabilidad que les pueda afectar, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. N° 25 y 26, de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, y los Arts. N° 68. 69, 70, 74, 75, 76, y 77, del Decreto con Fuerza de Ley N° 224, del 23 de Junio de 1953.-

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada y para los fines que estime convenientes.-

CONCEPCION, 3 de DICIEMBRE de 1956.-

Carlos Urzúa Terán  
Director de Obras Municipales  
interino

Derechos de  
Certificación, \$ 168.-  
Boleta N° 11061/3/XII/956.-

Sml.